



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL LOJA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRL-2018-00011021

DR. RODRIGO LEONARDO CARPIO JARAMILLO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA

CONSIDERANDO:

QUE el Art. 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de la compañías y otras entidades, en las circunstancias establecidas por la ley;

QUE de conformidad con lo establecido en el Artículo 36 del Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de Compañías Nacionales y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 868, el 24 de octubre de 2016, última modificación 30 de diciembre del 2016, señala que las compañías que no tengan obligaciones pendientes con terceras personas, naturales o jurídicas, públicas o privadas, podrán solicitar al Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, la disolución y liquidación de la compañía y la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil, en un solo acto.

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de disolución, liquidación y cancelación de la inscripción de la compañía **CONSTRUCTORA DIAZ MOSQUERA VIDAL CODIMOVICIA.LTDA.**, otorgada ante la Notaría Primera del cantón Loja, el 10 de julio de 2018, para su aprobación, junto con la solicitud respectiva y demás documentos habilitantes;

QUE concluido el proceso de liquidación con la cancelación de la inscripción de la compañía en su respectivo registro, en caso de que surjan nuevas acreencias, subsiste la disposición establecida en el artículo 400 de la Ley de Compañías, la misma que permite a los nuevos acreedores que aparecieren reclamos por vía judicial, a los socios o accionistas adjudicatarios, hasta dentro de cinco años contados desde la última publicación del aviso a los acreedores. De igual forma, en caso de acreencias por parte del Estado, subsiste la disposición contenida en el artículo 1 de la Ley Orgánica para la Defensa de los Derechos Laborales, la cual establece que las Instituciones del Estado que por Ley tienen jurisdicción coactiva, podrán ejercer subsidiariamente su acción, en caso de personas jurídicas hasta el último nivel de propiedad, que recreará siempre sobre personas naturales, quienes responderán con todo su patrimonio. Adicionalmente, en casos de fraude, abuso o vías de hecho cometidos a nombre de compañías y otras personas naturales o jurídicas subsiste la solidaridad así como la acción de inoponibilidad de la persona jurídica establecidas en el Artículo 17 de la Ley de Compañías;

QUE luego de la revisión realizada a la escritura pública antes referida, se han emitido los informes favorables de Control contenido en Memorando No. SCVS-IRL-2018-0526-M de 28 de noviembre de 2018 y el Informe Jurídico No. SCVS.IRL.2018.313, de fecha 29 de noviembre de 2018, para la mencionada disolución, liquidación y cancelación de la compañía **CONSTRUCTORA DIAZ MOSQUERA VIDAL CODIMOVICIA.LTDA.**, por haberse cumplido con los requisitos de Ley.

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías, Valores y Seguros (E) mediante Resolución No. SCVS-INAF-DNTH2018-0180 de 3 de septiembre de 2018;





**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL LOJA**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISOLUCIÓN: APROBAR la **DISOLUCIÓN** de la compañía **CONSTRUCTORA DIAZ MOSQUERA VIDAL CODIMOVÍ CIA.LTDA.**, en virtud de lo previsto en el numeral cuarto del Art. 361 de la Ley de Compañías, en los términos constantes en la escritura referida, **DISPONER** la **LIQUIDACIÓN**; y, **ORDENAR** la **CANCELACIÓN** de la Inscripción en el Registro Mercantil del cantón Loja.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con el texto íntegro de esta Resolución al Representante Legal de la compañía **CONSTRUCTORA DIAZ MOSQUERA VIDAL CODIMOVÍ CIA.LTDA.**, en la forma prevista en la Ley y disponer que éste cumpla lo ordenado en la presente resolución, bajo la prevención de las sanciones establecidas por la Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, inmediatamente se publique por tres días consecutivos, un extracto de la resolución en el sitio web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- LIQUIDACIÓN que, con la incorporación de los documentos habilitantes y anexos señalados en el Artículo 36 del Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de Compañías Nacionales y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 868, el 24 de octubre de 2016, se tiene por cumplido el proceso de liquidación de la compañías;

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 86, 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Intendencia de Compañías de Loja dentro del término legal, el Secretario General, sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez; luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Intendente de Compañías de Loja, de oficio o a petición de parte, revocará su resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

Realizadas las publicaciones del extracto, se tendrá por cumplida la obligación prevista en el Art. 393 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se proceda a efectuar las anotaciones e inscripción, señaladas en el artículo séptimo de la presente Resolución, sino se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que de no haber oposición o desechada ésta por el Juez, se dispone que ejecutoriada ésta Resolución y una vez transcurrido el término de veinte días contados desde la última publicación del extracto, procedan a efectuarse las siguientes anotaciones e inscripción: 1) Que los señores Notarios: Primera y Sexta del cantón Loja, ante quienes se otorgaron las escrituras de Disolución, Liquidación, Cancelación y Constitución respectivamente, tome nota de ésta Resolución al margen de las matrices de las escrituras públicas respectivas y sienten en las copias las razones respectivas; 2) Que el Registrador Mercantil del cantón Loja, cumpla las siguientes diligencias: a) Inscriba la escritura de disolución, liquidación y cancelación que se aprueba, b) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; c) Cancele la inscripción de la compañía **CONSTRUCTORA DIAZ MOSQUERA VIDAL CODIMOVÍ CIA.LTDA.** d) Ponga las notas de



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL LOJA**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Para proceder así, el Registrador Mercantil del cantón Loja, exigirá la entrega de un certificado extendido por la Secretaria Ad-hoc de la Intendencia Regional de Compañías de Loja, para lo cual se nombra a la Lic. María Judith Rodríguez Estrella, en el sentido que la oposición no tuvo lugar dentro del término previsto en la Ley, o de que la demanda de oposición fue rechazada por cualquier causa de ser el caso;

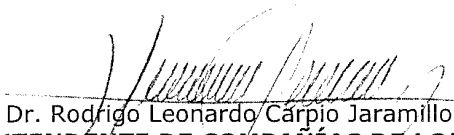
ARTÍCULO OCTAVO.- PREVENIR al representante legal sobre su obligación de cumplir lo ordenado en la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la ley, sin perjuicio de que esta Institución ejecute las citadas diligencias y el monto de los gastos incurridos más los recargos de ley, sean agregados al pasivo de la compañía debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Superintendencia de Compañías".

ARTÍCULO NOVENO.- ORDENAR que previa la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, el departamento de Registro de Sociedades de la Intendencia de Compañías de Loja, proceda a ingresar a la base de datos, lo referente a la escritura de disolución voluntaria y anticipada, liquidación y cancelación con la respectiva resolución aprobatoria, y que, ejecutadas las formalidades citadas en los artículos anteriores, proceda a dar de baja de sus registros a la compañía materia de esta Resolución.

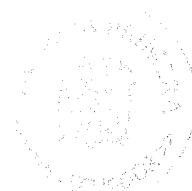
ARTÍCULO DÉCIMO.- DISPONER por Secretaría se remita copia de esta Resolución a la Dirección Regional Sur del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes y al Representante Legal.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este despacho copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías Regional de Loja, a los veintinueve días del mes de noviembre de 2018.


Dr. Rodrigo Leonardo Carpio Jaramillo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA

Tramite No: 55122-0041-18
Expediente No: 303258
Frrb.



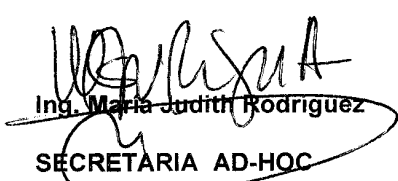
Loja, 13 de Diciembre de 2018.

Ing. María Judith Rodríguez, sírvase sentar razón, en calidad de Secretaria Ad-hoc, como se lo designa, si se ha presentado o no oposición en el presente trámite de Disolución, Liquidación y Cancelación de la compañía **CONSTRUCTORA DIAZ MOSQUERA VIDAL CODIMOVÍ CIA. LTDA.**

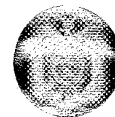


Dr. Rodrigo Carpio Jaramillo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA

RAZON: Siento como tal, que por disposición del Señor Intendente de Compañías de Loja, que actúe como Secretaria Ad-hoc y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Séptimo de la Resolución No. SCVS-IRL-2018-00011021 de 29 de noviembre de 2018, que habiendo transcurrido los términos previstos en el Art. 87, 88, 89 y 90, de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, extracto publicado en sitio web institucional, los días **30, 01 Y 02 De diciembre de 2018**, NO se ha recibido ni notificado, comunicación de oposición alguna sobre la Disolución, Liquidación y Cancelación de la compañía **CONSTRUCTORA DIAZ MOSQUERA VIDAL CODIMOVÍ CIA. LTDA.**- Loja, 13 de diciembre del 2018.-



Ing. María Judith Rodríguez
SECRETARIA AD-HOC



TRÁMITE NÚMERO: 910

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍA Y CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	656
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/02/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	52
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1103998249	DIAZ CASTILLO DARIO ALEXANDER	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

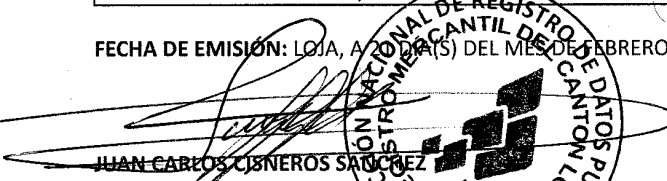
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍA Y CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /LOJA /10/07/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSTRUCTORA DIAZ MOSQUERA VIDAL CODIMOVICIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	LOJA

4. DATOS ADICIONALES:

SE PROCEDIO A MARGINAR LA DISOLUCION, LIQUIDACION Y CANCELACION DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA DIAZ MOSQUERA VIDAL CODIMOVICIA.LTDA., EN LA INSCRIPCION CONSTITUTIVA DE LA REFERIDA COMPAÑIA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: LOJA, A 20 DIA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2019


JUAN CARLOS CISNEROS SANCHEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: JUAN JOSE PEÑA 12-30 ENTRE LOURDES Y MERCADILLO

Loja, 11 de julio de 2018

Señora Doctora
Cristina Guerrero

**INTENDENTA REGIONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE
LOJA.**

En su despacho

De mi consideración:

DARIO ALEXANDER DIAZ CASTILLO, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, portador de la cédula de ciudadanía No. 1103998249, por los derechos que represento en calidad de Representante Legal de la Compañía CONSTRUCTORA DIAZ MOSQUERA VIDAL CODIMOVICIA. LTDA., con RUC No. 1191760324001, a Usted respetuosamente comparezco y manifiesto:

Mediante Acta de Junta General de Socios Extraordinaria y Universal Nro. 06-2018, de fecha 03 de julio del 2018, declaramos por unanimidad y en forma inequívoca disolver, liquidar y cancelar nuestra compañía, y a su vez elevada mediante escritura pública Nro. 20181101001P04183 por la Dra. Gina Margoth Calva Tapia en calidad de Notaria Primera del cantón Loja. Por consecuencia, concuro ante su Autoridad de conformidad al Capítulo VII, Art. 36 del Reglamento de Disolución, Liquidación, Reactivación de Compañías, mediante **Tramite Abreviado de Disolución Voluntaria, Liquidación y Cancelación Directa**, para solicitar la disolución y liquidación de la compañía en mención.

Futuras notificaciones las recibiré en el correo electrónico abg.luiscumbicus@gmail.com del Abogado Luis Miguel Cumbicus Ovando, profesional del derecho, a quien autorizo expresamente para que suscriba los escritos necesarios dentro del presente asunto.

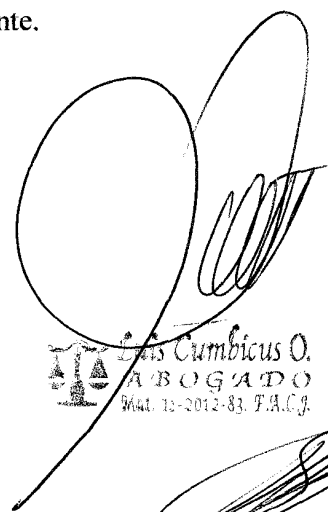
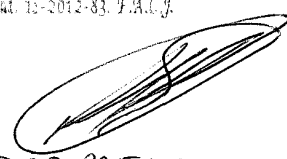
Dígnese proveer, conforme lo solicito por ser legal y procedente.

Firmo conjuntamente con mi abogado.

Atentamente,

DARIO ALEXANDER DIAZ CASTILLO
C.I. 1103998249

Retiro de escrituras para
correcciones.
Ab. Luis Cumbicus, E.S.S.
04-09-2018.


Luis Cumbicus O.
ABOGADO
Mat. 13-2012-83, T.A.C.J.

DARIO DIAZ CASTILLO
RETIRO RESOLUCIONES Y ESCRITURA
18-01-2019.



CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El IESS CERTIFICA que revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) DIAZ CASTILLO DARIO ALEXANDER, representante legal de la empresa CONSTRUCTORA DIAZ MOSQUERA VIDAL CODIMOVIA CIA.LTDA. con RUC Nro. 1191760324001 y dirección S/N AZUAY 0921 S/N S/N, NO registra obligaciones patronales en mora.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara que, si existieran obligaciones pendientes no determinadas a la fecha, esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de éste certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

Santiago Andrés Andrade Montenegro
Director Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera



Emitido el 09 de octubre de 2018

Validez del Certificado 30 días



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL LOJA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISOLUCION VOLUNTARIA Y ANTICIPADA, LIQUIDACION, Y CANCELACION DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA DIAZ MOSQUERA VIDAL CODIMОВI CIA.LTDA.

1. ANTECEDENTES.- La compañía denominada **CONSTRUCTORA DIAZ MOSQUERA VIDAL CODIMОВI CIA.LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Sexta del cantón Loja, el 27 de enero del 2016, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loja el 01 de febrero del 2016.

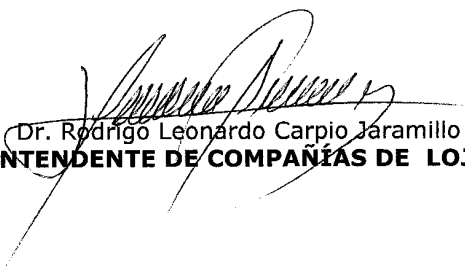
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de disolución voluntaria, liquidación, y cancelación de la compañía **CONSTRUCTORA DIAZ MOSQUERA VIDAL CODIMОВI CIA.LTDA.**, otorgada ante la Notaria Primera del cantón Loja, el 10 de julio de 2018, ha sido aprobada mediante Resolución **No. SCVS-IRL-2018-00011021**, de 29 de noviembre de 2018 por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

3. OTORGANTE.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Dario Alexander Díaz Castillo, en su calidad de Gerente General de la compañía, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Loja.

4. DISOLUCION VOLUNTARIA Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución **No. SCVS-IRL-2018-00011021**, de 29 de noviembre de 2018, resolvió aprobar la disolución voluntaria y anticipada, disponer la liquidación; y ordenar la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil. Se ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos en el sitio web institucional para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria y anticipada, liquidación, y cancelación de la compañía **CONSTRUCTORA DIAZ MOSQUERA VIDAL CODIMОВI CIA.LTDA.**, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Loja, 29 de noviembre de 2018.


Dr. Rodrigo Leonardo Carpio Jaramillo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA

Trámite No: 55122-0041-18
Expediente No: 303258
Frrb.



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL LOJA



Memorando No. SCVS-IRL-2018-0526-M

Loja, 28 de noviembre de 2018

Para: Dr. Rodrigo Carpio Jaramillo
Intendente de Compañías de Loja

De: Ing. Gustavo Correa Valarezo, Mgs
ESPECIALISTA DE CONTROL REGIONAL 2

Asunto: Compañía Constructora Díaz
Mosquera Vidal Codimovi Cia. Ltda.

Fecha: Loja, 28 de noviembre de 2018

En atención a su disposición proporcionada mediante el sistema de trámites relacionado con la compañía de la referencia, debo manifestar que, la compañía ha cumplido con las observaciones que fueran comunicadas mediante oficio Nro. SCVS.IRL-2018-00081244-0 de 02 de octubre de 2018, ante lo cual sugiero que se prosiga con el trámite de Disolución de la compañía.

Atentamente,



Ing. Gustavo Correa Valarezo, Mgs
ESPECIALISTA DE CONTROL REGIONAL 2

1 Código. 20181101001P04183

2

3 DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN VOLUNTARIA

4 ANTICIPADA, DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DIAZ

5 MOSQUERA VIDAL CODIMOVİ CIA. LTDA.-

6

7 OTORGA: COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DIAZ MOSQUERA VIDAL

8 CODIMOVİ CIA. LTDA.-

9

10 Cuantía: Indeterminada

11

12

13 *Di 2 Copias*

14

15

16

17

a.j.

18 En la ciudad de Loja, capital de la provincia de

19 Loja, República del Ecuador, el día de hoy, diez

20 de Julio de dos mil dieciocho, ante mí, Doctora

21 Gina Calva Tapia, Notaría Primera del Cantón Loja,

22 comparece con plena capacidad, libertad y

23 conocimiento, a la celebración de la presente

24 escritura el señor **Ingeniero DARIO ALEXANDER DIAZ**

25 **CASTILLO**, quien declara bajo juramento que se

26 encuentra en funciones prorrogadas como Gerente

27 General de la Compañía "**CONSTRUCTORA DIAZ MOSQUERA**

28 **VIDAL CODIMOVİ CIA. LTDA.**", conforme consta de las

29 copias del documento que se adjunta con



1 habilitante, a quien en lo posterior se la
2 denominará COMPARECIENTE.- El compareciente
3 declara ser mayor de edad, de nacionalidad
4 ecuatoriana, de estado civil casado, de
5 ocupación/profesión ingeniero electromecánico;
6 domiciliado en la Provincia de Loja, cantón Loja,
7 Parroquia San Sebastián, calles Azuay ciento
8 sesenta y ocho guion veintidós, entre Macará y
9 Veinticuatro de Mayo; teléfono de contacto número
10 cero nueve ocho cinco ocho cuatro dos tres cinco
11 siete y e-mail: dariodiazc84@gmail.com; hábil en
12 derecho para contratar y contraer obligaciones, a
13 quien de conocer doy fe, en virtud de haberme
14 exhibido sus documentos de identificación cuyas
15 copias fotostáticas debidamente certificadas por
16 mí, agrego a esta escritura como documentos
17 habilitantes. Advertido el compareciente por mí la
18 Notaria de los efectos y resultados de esta
19 escritura, así como examinado que fue comparece al
20 otorgamiento de esta escritura sin coacción,
21 amenazas, temor reverencial, ni promesa o
22 seducción, me pide que eleve a escritura pública
23 la siguiente minuta: "**SEÑORA NOTARIA:** En el libro
24 de escrituras públicas a su cargo, sírvase
25 incorporar una DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y
26 CANCELACIÓN VOLUNTARIA ANTICIPADA, de la Compañía
27 CONSTRUCTORA DIAZ MOSQUERA VIDAL CODIMOVÍ CIA.
28 LTDA., EN TRÁMITE ABREVIADO de conformidad con las
29 siguientes estipulaciones: **CLÁUSULA PRIMERA.-**

1 **COMPARECIENTE:** A la celebración de la presente
2 escritura comparece **DARIO ALEXANDER DIAZ CASTILLO**
3 con cédula de ciudadanía número uno uno cero tres
4 nueve nueve ocho dos cuatro nueve, en calidad de
5 Gerente General de la Compañía CONSTRUCTORA DIAZ
6 MOSQUERA VIDAL CODIMOVÍ CIA. LTDA., conforme
7 justifica con la copia certificada del
8 nombramiento adjunto y en virtud de la
9 AUTORIZACION OTORGADA por la Junta Extraordinaria
10 y Universal según acta cero seis guion dos mil
11 dieciocho que se adjunta, firmada el tres de Julio
12 de dos mil dieciocho, el compareciente se
13 encuentra debidamente autorizado para el
14 otorgamiento de la presente escritura. El
15 compareciente es ecuatoriano, casado, de treinta
16 y cuatro años de edad, domiciliado en la Provincia
17 de Loja, cantón Loja, Parroquia San Sebastián,
18 calles Azuay ciento sesenta y ocho guion
19 veintidós, entre Macará y Veinticuatro de Mayo,
20 correo electrónico: dariodiazc84@gmail.com. El
21 compareciente es legalmente capaz para contratar
22 y obligarse, cual en derecho se requiere. **CLÁUSULA**
23 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** La compañía CONSTRUCTORA
24 DIAZ MOSQUERA VIDAL CODIMOVÍ CIA. LTDA., se
25 constituyó con domicilio en la ciudad de Loja, y
26 con capital inicial suscrito y pagado SEISCIENTOS
27 DÓLARES AMERICANOS representados en seiscientas
28 participaciones con valor de un dólar americano de
29 cada una, mediante escritura pública celebrada el



1 día veintisiete de Enero del año dos mil dieciséis
2 ante la Notaria Sexta del cantón Loja, Doctora
3 Gabriela Paz Monteros, aprobada por la
4 Superintendencia de Compañías e inscrita en el
5 Registro Mercantil del cantón Loja con fecha uno
6 de Febrero del año dos mil dieciséis. El número de
7 Registro Único de contribuyentes de la compañía es
8 uno uno nueve uno siete seis cero tres dos cuatro
9 cero cero uno. Mediante junta general de socios
10 extraordinaria y universal convocada e instalada
11 de conformidad con el Artículo ocho del estatuto
12 de la Compañía, celebrada el tres de julio del dos
13 mil dieciocho a las nueve horas con treinta
14 minutos, teniendo el carácter de universal por
15 haber sido instalada de conformidad con el
16 artículo ocho del estatuto de la Compañía, y
17 contando con el VOTO UNANIME del capital social
18 suscrito y pagado de la compañía CONSTRUCTORA DIAZ
19 MOSQUERA VIDAL CODIMOVÍ CIA. LTDA., FUE AUTORIZADA
20 LA DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN
21 ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA, MEDIANTE TRAMITE
22 ABREVIADO, EN UN SOLO ACTO, conforme consta en el
23 acta que se adjunta. **CLÁUSULA TERCERA: DISOLUCIÓN,**
24 **LIQUIDACIÓN Y SOLICITUD DE CANCELACIÓN ANTICIPADA**
25 **Y VOLUNTARIA DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DIAZ**
26 **MOSQUERA VIDAL CODIMOVÍ CIA. LTDA.-** DARIO
27 ALEXANDER DIAZ CASTILLO en calidad de Gerente
28 General en funciones prorrogadas y representante
29 legal de la compañía CONSTRUCTORA DIAZ MOSQUERA

1 VIDAL CODIMOVÍ CIA. LTDA, de conformidad con la
2 manifiesta voluntad unánime del cien por ciento
3 del capital social de la compañía representado en
4 el acta de junta general extraordinaria y
5 universal adjunta, y en cumplimiento de lo
6 resuelto en la respectiva Junta General de Socios,
7 DECLARA LA DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y SOLICITUD DE
8 CANCELACIÓN ANTICIPADA Y VOLUNTARIA DE LA COMPAÑÍA
9 CONSTRUCTORA DIAZ MOSQUERA VIDAL CODIMOVÍ CIA.
10 LTDA., mediante trámite abreviado en un solo acto.

11 **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-**

12 Cumpliendo expresas normas legales declara el
13 compareciente en su propio nombre y el de todos
14 los socios de la Compañía CONSTRUCTORA DIAZ
15 MOSQUERA VIDAL CODIMOVÍ CIA. LTDA., que la
16 compañía no mantiene deudas, obligaciones, ni
17 compromisos algunos con terceras personas
18 naturales o jurídicas, públicas o privadas, y
19 declara además que los socios de la compañía
20 CONSTRUCTORA DIAZ MOSQUERA VIDAL CODIMOVÍ CIA.
21 LTDA., se hace solidaria e ilimitadamente
22 responsables de cualquiera obligación de la
23 compañía que hubiesen omitido reconocer. Declara
24 además en nombre de todos los socios, bajo la
25 solemnidad del juramento, que la información
26 contable de la compañía, así como su INFORME
27 CONTABLE FINAL, es veraz. **CLÁUSULA QUINTA:**

28 **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompaña al presente
29 documento y forma parte integrante del mismo



1 original del ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS de
2 fecha tres de Julio de dos mil dieciocho, en la
3 cual la totalidad de los socios en forma unánime
4 han AUTORIZADO la disolución, liquidación y
5 cancelación anticipada de la compañía mediante
6 tramite abreviado; Estado de Situación Financiera
7 de la compañía, debidamente suscrito por la
8 contadora de la compañía, Licenciada Diana
9 Sisalima; cuadro de distribución del acervo social
10 de la compañía, debidamente suscrito por el
11 representante legal de la compañía; así mismo se
12 adjunta una copia certificada del nombramiento del
13 compareciente como gerente general en funciones
14 prorrogadas y representante legal de la Compañía
15 CONSTRUCTORA DIAZ MOSQUERA VIDAL CODIMOVÍ CIA.
16 LTDA., y una copia del RUC de la compañía. Hasta
17 aquí señora la minuta de disolución, liquidación
18 y solicitud de cancelación anticipada de
19 CONSTRUCTORA DIAZ MOSQUERA VIDAL CODIMOVÍ CIA.
20 LTDA., mediante trámite abreviado, en un solo
21 acto. Se servirá Usted agregar las demás cláusulas
22 de estilo para la plena validez de este
23 instrumento.". Hasta aquí la minuta que queda
24 elevada a la calidad de escritura pública, la misma
25 que se encuentra firmada por **Luis Cumbicús Abogado**
26 **/ profesional con matrícula número once guion dos**
27 **mil doce guion ochenta y tres.**- Para la celebración
28 y otorgamiento de la presente escritura se
29 observaron los preceptos legales que el caso

1 requiere; y leída que le fue por mí, la Notaria al
2 compareciente, aquel se ratifica en la aceptación
3 de su contenido y firma conmigo en unidad de acto;
4 se incorpora al protocolo de esta Notaría la
5 presente escritura de todo lo cual doy fe.-

6

7

8

9

10 Nro. Céd. 1103998249

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

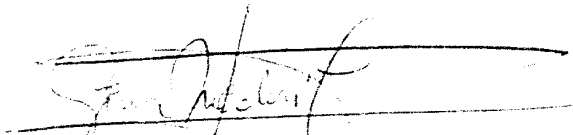
25

26

27

28

29


Dra. Gina Calva Tapia
NOTARIA PUBLICA
PRIMERA DEL CANTÓN LOJA

**DOCUMENTOS
HABILITANTES**





**COMPAÑIA CONSTRUCTORA DIAZ MOSQUERA VIDAL
CODIMOVICIA. LTDA.**

ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS EXTRAORDINARIA Y

UNIVERSAL Nro. 06-2018

En la ciudad de Loja, siendo las 09h30 del martes 03 de julio de dos mil dieciocho, encontrándose reunido en pleno la totalidad de los socios de la compañía "CONSTRUCTORA DÍAZ MOSQUERA VIDAL CODIMOVICIA. LTDA." En la dirección de sede, de conformidad con los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, así como los artículos 8 y 9 del estatuto de la compañía, queda convocada y constituida la presente general de socios extraordinarios y universales.

Se encuentra presidida la sesión en calidad de Gerente General el Sr. Darío Alexander Díaz Castillo, y actúa como secretario Sr. Cosme Rene Vidal Gordillo. El presidente solicita el secretario formar la **lista de socios presentes** que se conforma como sigue:

SOCIO	Capital	Numero de Participantes	Porcentaje
Dario A. Diaz C.	204	1	34%
Fernando P. Mosquera B.	198	1	33%
Cosme R. Vidal G.	198	1	33%
TOTAL	600	3	100%

El secretario **DECLARA Y CERTIFICA QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES Y REPRESENTADOS EL 100% DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE COMPAÑIA CONSTRUCTORA DIAZ MOSQUERA VIDAL CODIMOVICIA. LTDA.** El cual tiene un valor en numerario de US \$ 600 y se conforma de 3 participantes de 204 dólares, 198 dólares y 198 dólares respectivamente. Estando presente el 100% del capital social de la compañía, el presidente declara instalada la sesión y pide al secretario que anuncie el **ORDEN DEL DIA**, quien dice: El Orden del día será el siguiente: 1.- **Declaración de voluntad de disolver, liquidar y cancelar informa anticipada y voluntaria la compañía "CONSTRUCTORA DIAZ MOSQUERA VIDAL CODIMOVICIA. LTDA." MEDIANTE EL TRÁMITE ABREVIADO.** Los presentes declaran por unanimidad y en forma inequívoca su voluntad de disolver, liquidar y cancelar la compañía y solicitar **en un solo acto** a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, que apruebe la cancelación de la inscripción de la compañía "CONSTRUCTORA DIAZ MOSQUERA VIDAL CODIMOVICIA. LTDA." RUC 1191760324001 en



Registro Mercantil del cantón Loja, toda vez que la compañía "CONSTRUCTORA DIAZ MOSQUERA VIDAL CODIMOVÍ CIA. LTDA.", tiene 2 años y 4 meses sin actividad y no existen pasivos ni activos que liquidar. Los socios declaran que la compañía "CONSTRUCTORA DIAZ MOSQUERA VIDAL CODIMOVÍ CIA. LTDA." no mantiene deuda, obligación ni compromiso alguno con terceras personas naturales o jurídicas, públicas o privadas y declaran además que se hacen solidaria e ilimitadamente responsables de cualquier obligación de la compañía "CONSTRUCTORA DIAZ MOSQUERA VIDAL CODIMOVÍ CIA. LTDA.", que se hubiese omitido reconocer.

SEGUNDO; APROBACION DEL BALANCE GENERAL FINAL DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DIAZ MOSQUERA VIDAL CODIMOVÍ CIA. LTDA. Y DISTRIBUCION DE SU ACERVO SOCIAL.- El presidente solicita a la Lic. Diana Sisalima P., contadora de la Compañía, que de la lectura al BALANCE FINAL de operaciones y el Cuadro de Distribución del Acevo Social de la compañía "CONSTRUCTORA DÍAZ MOSQUERA VIDAL CODIMOVÍ CÍA. LTDA.". Lo lee. No existen activos que distribuir y el único patrimonio de la Compañía "CONSTRUCTORA DÍAZ MOSQUERA VIDAL CODIMOVÍ CÍA. LTDA." es su propio capital social. El patrimonio neto de la compañía "CONSTRUCTORA DÍAZ MOSQUERA VIDAL CODIMOVÍ CÍA. LTDA." es de 600 dólares americanos, conformado por su propio capital. Los socios convienen por una unanimidad que una vez se inscriba la cancelación de la Compañía "CONSTRUCTORA DÍAZ MOSQUERA VIDAL CODIMOVÍ CÍA. LTDA.", se distribuirá el patrimonio de la compañía "Constructora Díaz Mosquera Vidal CODIMOVÍ Cía. Ltda.". a prorrata de las participaciones suscritas por cada socio, como sigue:

DISTRIBUCION DEL HABER SOCIAL A LOS SOCIOS	Numero de participaciones	Capital suscrito y pagado
Darío A. Díaz C.	204	204
Fernando P. Mosquera B.	198	198
Cosme R. Vidal G.	198	198
TOTAL	600	600

Declaran además todos los socios, bajo la solemnidad del juramento, que la información contable de la compañía "Constructora Díaz Mosquera Vidal CODIMOVÍ Cía. Ltda." Así como su INFORME CONTABLE FINAL, es veraz. Se compromete el Sr. Cosme Rene Vidal Gordillo a conservar los registros contables por el lapso de siete (7) años de conformidad con el Código Tributario.

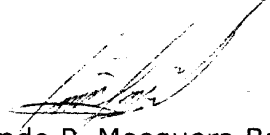


TERCERO.- AUTORIZACION PARA EL TRAMITE DE CANCELACION DEL REGISTRO DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA DIAZ MOSQUERA VIDAL CODIMOVÍ CÍA. LTDA." AL SR. DARIO ALEXANDER DIAZ CASTILLO. La Junta aprueba por unanimidad, OTORGAR AUTORIZACION al Sr. Darío A. Díaz Castillo para que realice todos los trámites necesarios para lograr el objetivo de CANCELACION de la compañía "CONSTRUCTORA DIAZ MOSQUERA VIDAL CODIMOVÍ, CIA. LTDA."

Sin haber otro punto que tratar y luego de media hora de receso para la redacción y escritura del acta, se reinstala la sesión, se da lectura a la presente acta y se la aprueba por unanimidad, se levanta la sesión a las 11h15 del martes 03 de julio de 2018. Para constancia firman todos los socios.


Darío A. Díaz Castillo
C.I. 1103998249
GERENTE GENERAL


Cosme R. Vidal Gordillo
C.I. 1104271265
SOCIO ACCIONISTA


Fernando P. Mosquera Bao
C.I. 1104348030
SOCIO ACCIONISTA



COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DIAZ MOSQUERA VIDAL

CODIMOVICIA LTDA

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Del 01 de Enero al 30 de Junio del 2018

1. ACTIVOS

1.01 ACTIVO CORRIENTE

1.01.01 Efectivo y Equivalentes al Efectivo 175,00

TOTAL ACTIVO CORRIENTE 175,00

2. PASIVOS

TOTAL PASIVO CORRIENTE 0,00

3. PATRIMONIO

3.01 CAPITAL

3.01.01 Capital Suscrito o Asignado 600,00

3.07 RESULTADOS DEL EJERCICIO

3.07.02 (-) Pérdida Neta del Ejercicio -425,00

TOTAL PATRIMONIO 175,00

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO 175,00

Sr. Darío Alexander Díaz Castillo
C.I. 1103998249
GERENTE GENERAL

Licda. Diana Sisalima Delgado
CI/RUC. 1104175060-001
CONTADORA





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:

1191760324001

RAZÓN SOCIAL:

CONSTRUCTORA DIAZ MOSQUERA VIDAL CODIMOVÍ CIA.LTDA.

NOMBRE COMERCIAL:

CODIMOVÍ CIA.LTDA.

REPRESENTANTE LEGAL:

DIAZ CASTILLO DARIO ALEXANDER

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

SI

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

NÚMERO:

S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

01/02/2016

FEC. INSCRIPCIÓN:

02/02/2016

FEC. ACTUALIZACIÓN:

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, EJ. FÁBRICAS, TALLERES, PLANTAS DE ENSAMBLAJE, HOSPITALES, ESCUELAS, EDIFICIOS DE OFICINAS, HOTELES, ALMACENES, CENTROS COMERCIALES, BODEGAS, RESTAURANTES, OBSERVATORIOS, IGLESIAS, MUSEOS, AEROPORTUARIOS. PO

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: LOJA Ciudadela: S/N Barrio: S/N Calle: AZUAY Numero: 0921 Interseccion: S/N Manzana: S/N Conjunto: S/N Bloque: S/N Edificio: S/N Piso: 0 Carretero: S/N Kilometro: S/N Camino: S/N Referencia ubicacion: JUNTO AL ESTADIO REINA DEL CISNE Telefono Domicilio: 072572139 Celular: 0985842357 Email: serviciosprofesionales2016@gmail.com

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	ZONA 7 LOJA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2016000122447

Fecha: 13/02/2016 10:51:39 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1191760324001
CONSTRUCTORA DIAZ MOSQUERA VIDAL CODIMOVICIA.LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	01/02/2016
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:					

CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, EJ. FÁBRICAS, TALLERES, PLANTAS DE ENSAMBLAJE, HOSPITALES, ESCUELAS, EDIFICIOS DE OFICINAS, HOTELES, ALMACENES, CENTROS COMERCIALES, BODEGAS, RESTAURANTES, OBSERVATORIOS, IGLESIAS, MUSEOS, AEROPORTUARIOS, PO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: LOJA Ciudadela: S/N Barrio: S/N Calle: AZUAY Numero: 0921 Interseccion: S/N Referencia: JUNTO AL ESTADIO REINA DEL CISNE Manzana: S/N Conjunto: S/N Bloque: S/N Edificio: S/N Piso: 0 Carretero: S/N Kilometro: S/N Camino: S/N Telefono Domicilio: 072572139 Celular: 0985842357
Email: serviciosprofesionales2016@gmail.com



Código: RIMRUC2016000122447

Fecha: 13/02/2016 10:51:39 AM

**CONSTRUCTORA DIAZ MOZQUERA VIDAL CODIMOV
CIA.LTDA.**



LOJA, nueve de junio de dos mil diecisiete

Señor

DIAZ CASTILLO DARIO ALEXANDER

Ciudad.-

De mis consideraciones.-

Mediante resolución JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS de la compañía "CONSTRUCTORA DIAZ MOSQUERA VIDAL CODIMOV CIA.LTDA.", realizada el día veinte y cuatro de mayo de dos mil diecisiete, usted ha sido designado para desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL**, para lo cual ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; por un periodo de UN AÑO, con las atribuciones establecidas en el estatuto social de la compañía.

ATENTAMENTE

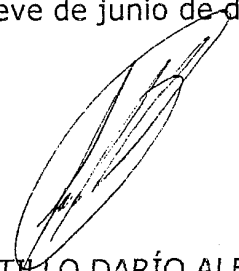


VIDAL GORDILLO COSME RENE
PRESIDENTE
C.I. 1104271265

ACEPTACIÓN: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía "CONSTRUCTORA DIAZ MOSQUERA VIDAL CODIMOV CIA.LTDA.", para el cual he sido elegido.

LOJA, nueve de junio de dos mil diecisiete

FIRMA:



DÍAZ CASTILLO DARÍO ALEXANDER
GERENTE GENERAL
C.I. 1103998249





TRÁMITE NÚMERO: 2019

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO...

NÚMERO DE REPERTORIO:	1592
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/06/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	351
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSTRUCTORA DIAZ MOSQUERA VIDAL CODIMOMI CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	DIAZ CASTILLO DARIO ALEXANDER
IDENTIFICACIÓN:	1103998249
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	1

2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: LOJA, A 13 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2017

RUBÉN DABIO IDROBO MUNOZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: JUAN JOSE PEÑA 12-30 ENTRE LOURDES Y MERCADILLO



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1103998249

Nombre: DIAZ CASTILLO DARIO ALEXANDER

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 10 DE JULIO DE 2018
Emisor: JINA PAOLA CHIRIBOGA CALVA - LOJA-LOJA-NT 1 - LOJA - LOJA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1103998249

Nombres del ciudadano: DIAZ CASTILLO DARIO ALEXANDER

Condición del ciudadano: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/LOJA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 11 DE MAYO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: QUITAMA CARRERA GABRIELA ANGELICA

Fecha de Matrimonio: 12 DE ENERO DE 2013

Nombres del padre: DIAZ ULLOA DARIO AQUILES

Nombres de la madre: CASTILLO PALACIOS MIRIAN CARMITA

Fecha de expedición: 9 DE ENERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 10 DE JULIO DE 2018
Emisor: JINA PAOLA CHIRIBOGA CALVA - LOJA-LOJA-NT 1 - LOJA - LOJA

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validar en <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a entrega@registrocivil.gob.ec

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. ELECTROMECHANICO
APellidos y Nombres del Padre
DIAZ ULLOA DARIO AQUILES
APellidos y Nombres de la Madre
CASTILLO PALACIOS MIRIAN CARMITA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LOJA
2013-04-05
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-04-05
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO
V4444V4444
000841247

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
DIAZ CASTILLO DARIO ALEXANDER
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
EL SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO
1984-05-11
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
SEXO
M
ESTADO CIVIL
CASADO
GABRIELA ANGELICA QUITAMA CARRERA
Nº
110399824-9

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018
008
JUNTA No.
008 - 132
NÚMERO
1103998249
CÉDULA
DIAZ CASTILLO DARIO ALEXANDER
APellidos y Nombres
LOJA
PROVINCIA
LOJA
CANTON
EL SAGRARIO
PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA:
150 JULIO 2018
08-01-2017



REVOCATORIA DEL MANDATO
Alcalde del cantón Loja

CERTIFICADO PROVISIONAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DE LOJA

Nro: 245

Fecha: lunes, 09 de julio de 2018

Certifico que la (el) ciudadana (o):

DIAZ CASTILLO DARIO ALEXANDER

Portadora (or) de la cédula de ciudadanía No.

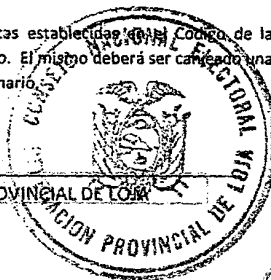
1103998249

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido por 90 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye el certificado de votación.

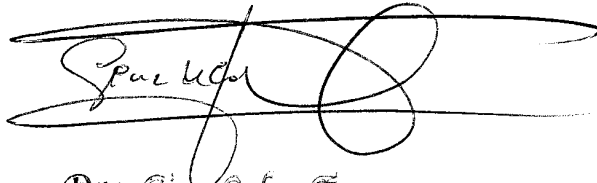
La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas establecidas por el Código de la Democracia, por no haber sufragado o no haber conformedo las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser cancelado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

Nota: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

F. SECRETARIA DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LOJA



SE OTORGO, ANTE MI, EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA COPIA CERTIFICADA
EN LA CIUDAD DE LOJA, EL MISMO
DIA DE SU CELEBRACIÓN.

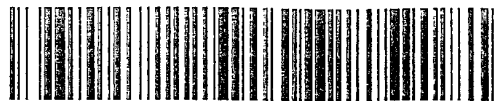


Dra. Gina Calva Tapia
NOTARIA PUBLICA
PRIMERA DEL CANTÓN LOJA





Factura: 001-006-000004230



20191101001000081

NOTARIO(A) SUPLENTE MARTHA LUCIA PIZARRO VUELE

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON LOJA

RAZÓN MARGINAL N° 20191101001000081

MATRIZ	
FECHA:	25 DE ENERO DEL 2019, (17:10)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	DISOLUCIÓN, CANCELACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DIAZ MOSQUERA VIDAL CODIMOVÍ CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-01-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181101001P04183

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DIAZ CASTILLO DARIO ALEXANDER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1103998249
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	DISOLUCIÓN, CANCELACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DIAZ MOSQUERA VIDAL CODIMOVÍ CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-07-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20191101001000081

NOTARIO(A) SUPLENTE MARTHA LUCIA PIZARRO VUELE

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON LOJA

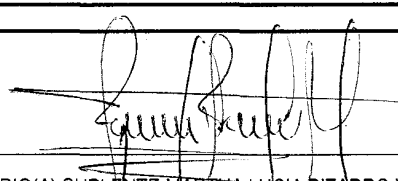
RAZÓN MARGINAL N° 20191101001000081

MATRIZ	
FECHA:	25 DE ENERO DEL 2019, (17:10)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	DISOLUCIÓN, CANCELACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DIAZ MOSQUERA VIDAL CODIMOVÍ CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-01-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181101001P04183

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DIAZ CASTILLO DARIO ALEXANDER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1103998249
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	DISOLUCIÓN, CANCELACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DIAZ MOSQUERA VIDAL CODIMOVÍ CIA.

	LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-07-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20191101001000081


NOTARIO(A) SUPLENTE MARTHA LUCÍA PIZARRO VUELE

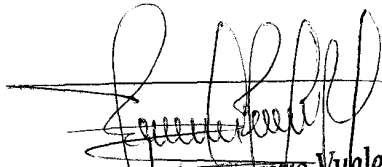
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN LOJA

AP: 0132-DP11-2019-FA

Código: 20191101001000081

DOY FE.- Haber marginado, la Resolución Nro. SCVS-IRL-2018-00011021, de fecha 29 de noviembre del 2018, emitida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros - Loja, al margen de la matriz de la escritura pública de Disolución, Cancelación y Liquidación de la Compañía CONSTRUCTORA DIAZ MOSQUERA VIDAL CODIMOVICIA. LTDA., de fecha diez de julio del dos mil dieciocho.-

Loja, 25 de enero del 2019


~~Dra. Martha Pizarro Vuela~~
NOTARIA SUPLENTE
PRIMERA DEL CANTÓN LOJA

